

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de septiembre de 2020.

Señora Juez, el término de traslado del avalúo venció el 15 de septiembre de 2020, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

De otra parte, le informo que el H Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia, notificó la decisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia del 8 de noviembre de 2019; paso a despacho para decidir lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2.020)

SUSTANCIACIÓN: 315
RADICADO: 2019-00037-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JENNY PAOLA GÓMEZ LONDOÑO
DEMANDADOS: NELIDA TORO HOYOS

En el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, se dispone estarse a lo resuelto por el Superior, en sentencia 20 de agosto de 2.020, con ponencia de la H. M. Dra. Sofy Soraya Mosquera Motoa, que confirmó la sentencia del 8 de noviembre de 2019 de este Despacho.

Teniendo en cuenta que la parte demandada no se pronunció dentro del término del traslado del avalúo presentado por la demandante, se le imparte aprobación al mismo.

NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 099 del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaría

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c96057d2ee8984a60964f5f316f58c2dceebe88afe880ae7a63340c65c1a9e8**

Documento generado en 28/09/2020 09:59:26 a.m.